

La creación de la Comisión Paritaria de Pesca impulsa las acciones formativas

LA FORMACIÓN SE ADAPTA A LAS NECESIDADES DEL SECTOR MARÍTIMO PESQUERO

El pasado mes de marzo fue presentado en el Centro de Formación Ocupacional Marítimo de Bamio, Pontevedra, un informe sobre la formación continua en el sector pesquero elaborado por el sector del mar de la Federación de Comunicación y Transporte del sindicato CC.OO. en el que se analiza la peculiar diversidad de los centros educativos y organismos que imparten cursos de formación para la obtención de las diferentes titulaciones académicas y profesionales del sector pesquero.

El informe, presentado por Pedro Muñoz, Secretario General de la Federación de Comunicación y de Transporte, está dividido en tres apartados y muestra una panorámica del sector pesquero para, posteriormente, describir el mercado de trabajo y las características del empleo en el sector como marco en el que se encuadra la formación actual: formación profesional reglada, ocupacional y continua.

En su primera parte presenta la situación de este sector que en 1997, en el ámbito de Unión Europea, contaba con la segunda flota más numerosa, un total de 18.000 buques con 587.173 toneladas brutas, que suponían un 28,5% del total de la Europa de los Quince.

Dentro de esta panorámica también se analiza la distribución territorial del sector. El informe presenta datos referidos a las cinco Comunidades Autónomas que cuentan con mayor peso en la actividad pesquera. Destaca Galicia, que es la región de nuestro país cuyo modelo productivo depende en mayor medida de la pesca y cuenta con la economía más especializada en actividades pesqueras y acuícolas. La importancia de la actividad pesquera, según el estudio, se manifiesta por su relación con cerca de un 60% de las actividades económicas gallegas y aporta el 42,4% del valor añadido bruto (VAB) del sector pesquero en nuestro país.

Continuando en el marco territorial, pero descendiendo al nivel provincial, Pontevedra aporta al total de VAB gallego un 56%, lo que supone que esta provincia genera cerca de la cuarta parte del valor añadido bruto del sector pesquero a nivel nacional.

Proceso de modernización

Finaliza el primer apartado con el examen de los cambios tecnológicos y organizativos y su repercusión en las cualificaciones profesionales. En este punto destaca el informe el grado de envejecimiento de la flota, que es más alto cuanto menor es su

tonelaje; de forma inversa, la flota más renovada durante los últimos años es la compuesta por buque de más de 250 TRB.

El proceso de modernización de la flota mediante las ayudas públicas ha consistido, por lo general, en inversiones en nuevo equipamientos para los buques, no en el ajuste de su capacidad a las posibilidades de pesca en los caladeros. Estas medidas han frenado una necesaria reducción del número de embarcaciones como consecuencia del recorte en el número de barcos que tienen acceso a caladeros de terceros países y han supuesto la incorporación de tecnologías de alta productividad que derivan en la sobrepesca. Los radares, el giro compás, el piloto automático, la corredera o la navegación por satélite, así como equipos de detección de pesca, son algunos de los avances técnicos incorporados a los barcos.

Este proceso de modernización del equipamiento en la flota ha derivado en cambios en la organización del trabajo. A medida que crece el grado de industrialización de la flota, la estructura organizativa de los buques se caracteriza por aumento del trabajo asalariado y división del trabajo; el armador deja de ejercer funciones de patrón y gestiona la unidad económico-productiva desde tierra; disminución de los puestos de trabajo a bordo debido a la tecnología y descualificación del oficio de pescador, por su menor influencia en el volumen de capturas; y, finalmente, aumento de la jornada efectiva de trabajo y el período de permanencia en la mar.

La incorporación de nuevos equipamientos en los buques, según el informe, no se ha acompañado de una recualificación de los trabajadores; por tanto, no ha supuesto una mejora en la eficiencia y ha creado, en palabras de Pedro Muñoz, “un desfase entre las condiciones laborales y de convivencia de los marineros y la tecnología aplicada a la pesca de altura y gran altura”. Los costes de amortización de las aplicaciones tecnológicas, a menudo, superan los ingresos esperados. Esto influye negativamente en la cuenta de resultados del armador y origina problemas para encontrar personal cualificado para desempeñar puestos de mando intermedios.

El mercado de trabajo

La segunda parte del estudio se centra en el mercado de trabajo y se confirma el decreciente peso del sector en el contexto de la economía del país. Otro aspecto analizado son las características de la mano de obra definida por la presencia de varones con relación de parentesco, ya que las tres cuartas partes del empleo sectorial se concentran en la pesca de bajura.

En lo referido a la edad, en la pesca de bajura predomina el personal veterano, mientras que los trabajadores menores de treinta años son el colectivo principal enrolado en la pesca de altura y gran altura. Los marineros se inician a edad temprana a la actividad pesquera y los contratos de forma fija es el tipo mayoritario entre las embarcaciones de más de 20 TRB. Aunque la estacionalidad de los períodos productivos hace que predominen los tipos de contratos eventuales y a tiempo parcial. Según datos de Instituto Social de la Marina (ISM) de 1998, la modalidad de contratación más extendida es la eventual con más del 60% de los contratos firmados seguida por la de obra o servicio determinado que supone cerca del 18%, y, por último, la modalidad de contrato indefinido a tiempo completo, que supone entorno al 8% del total.

La selección se lleva a cabo de forma informal y el factor principal en la contratación es el conocimiento personal que el patrón o el armador tenga del trabajador. Éste tiene un nivel cultural y de estudios bajo y tiene dificultades para

acceder a otro tipo de empleo. En la actualidad se ha incrementado la presencia de personal de procedencia marginal, y sobre todo en empresas mixtas, marineros de países terceros, especialmente de Marruecos, debido a que los costes salariales y sociales son inferiores a los de un pescador español.

Diversidad formativa

Los trabajadores del mar, para poder realizar determinadas funciones a bordo de los barcos pesqueros, tienen que acreditar la posesión de los títulos profesionales. La oferta formativa que habilita a los profesionales del sector pesquero para llevar a cabo sus tareas está caracterizada por la diversidad de titulaciones profesionales y por la cantidad de centros educativos que emiten títulos de estudios de diferentes categorías y extensiones. Esta circunstancia, según Pedro Muñoz, se debe a la “idiosincrasia del propio sector marítimo-pesquero”.

Estos centros educativos o formativos tienen una peculiar estructura que define el panorama de la formación marítimo-pesquera en nuestro país y permite comprender la actual oferta formativa del sector y su diversidad de estudios y titulaciones. Ésta se puede dividir en títulos profesionales, que facultan para desempeñar una profesión en buques mercantes y pesqueros y los certificados de seguridad y especialidad marítima a, que capacitan para el desempeño de determinadas tareas por los trabajadores del mar.

La emisión de los títulos y de los certificados corresponde al Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General de la Marina Mercante, y, en el caso de las titulaciones para el buque pesquero, indistintamente al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Secretaría General de Pesca Marítima, o a las Comunidades Autónomas que cuentan con competencias en materia de ordenación del sector pesquero.

Títulos reconocidos por el MEC

La formación profesional reglada comprende las titulaciones reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC). Ésta está en proceso de adaptación a la Logse, que implantará nuevos ciclos formativos marítimo-pesqueros en sustitución del anterior modelo de formación profesional con más de treinta años de antigüedad. Los nuevos ciclos formativos, consensuados por las partes que participaron en la elaboración del documento, suponen la reducción del número de titulaciones e introducen la idea de formación polivalente que posibilite trabajar en otros sectores y es la base sobre la que se asienta la especialización posterior en el sector pesquero.

La formación reglada se estructura en torno a las titulaciones establecidas por el MEC de ciclo formativo de grado medio y están reguladas para pesca y transporte marítimo por los Reales Decretos 724/1994, 747/1994 y para operación, control y mantenimiento de máquinas e instalaciones del buque se regulan por los Reales Decretos 725/1994 y 748/1994 de 22 de abril.

Por su parte, los ciclos formativos de grado superior de navegación, pesca y transporte marítimo y supervisión y control de máquinas e instalaciones de buque están orientados para la formación de mandos intermedios que realicen bajo la supervisión o el mando de otros superiores, con titulaciones de licenciado o diplomado, las funciones de planificación, supervisión y control de una parte del proceso productivo.

Estos títulos implican la organización de los recursos técnicos y humano, a fin de obtener los objetivos planteados, y la coordinación con otros departamentos o áreas

de la empresa o el buque y están regulados por los Reales Decretos 721/1994, 744/1994, 722/1994 y 745/1994.

Con estas titulaciones se cubren las necesidades de formación correspondientes a niveles de cualificación profesional necesarios para el desarrollo de profesiones técnicas realizadas en los procesos productivos de pesca (artesanal e industrial), acuicultura (peces crustáceos y moluscos) y buceo (media profundidad).

Formación y experiencia

Las titulaciones y certificados de competencia expedidas por la Dirección General de Marina Mercante y por la Secretaría General de Pesca tienen como fin homogeneizar la formación y la experiencia necesarias para realizar determinadas actividades en los buques.

Para la obtención de estos títulos profesionales y certificados se exigen, por lo general, una titulación académica, la superación de un examen o haber realizado cursos de formación reglada en centros homologados, además de la acreditación de experiencia (período de embarque), el cumplimiento de los requisitos mínimos de edad y la presentación de un certificado médico.

La modificación de la formación profesional del MEC supone un cambio en las habilitaciones profesionales que aportan los títulos profesionales y los certificados expedidos por la Dirección General de Marina Mercante y por la Secretaría General de Pesca Marítima, así como las CC.AA.

Con competencia en materia de ordenación del sector pesquero; sin embargo, el Real Decreto 930/1998 establece que la expedición de los títulos que provienen de la antigua formación profesional tienen una vigencia limitada hasta dos años después de la implantación generalizada de la Formación Profesional específica, de grado medio y superior, derivada de la LOGSE.

Los títulos profesionales que requieren titulación de nueva formación profesional implantada por la LOGSE son. Patrón de Pesca de Altura, Patrón de Pesca de Litoral, Mecánico Naval Y Mecánico Mayor Naval. Éstos, sus atribuciones y la forma de acceso se especifican en la figura 1.

Formación no reglada

Por su parte, la formación ocupacional está dirigida a la obtención de las titulaciones profesionales menores, que permiten ejercer puestos de mando o manejar equipos de embarcaciones de pequeño tonelaje.

Esta formación engloba la oferta formativa dirigida a la obtención de títulos y certificados de especialidad marítima que no requieren estar en posesión de títulos académicos de la formación profesional reglada. Estos cursos tienen que estar homologados por la Dirección General de Marina Mercante o por la Secretaría General de Pesca y habilitan para ejercer la profesión con más limitaciones. Des esta forma, el título de patrón local de pesca permite el mando de buques pesqueros, pero sólo hasta 12 metros y 1.000 Kw, y únicamente has 12 millas de la línea de base. En la figura 2 se detallan los títulos y las atribuciones que precisan.

También están englobados en la formación ocupacional los certificados profesionales de seguridad y esencialidad marítima emitidos por la Marina Mercante, que requieren estar homologados por esa Dirección General, y tienen como objeto completar y perfeccionar la formación de los profesionales.

Los criterios que se ofrecen en la actualidad son: lucha contra incendios nivel II, socorrismo marítimo, manejo de embarcaciones de salvamento, operador general del SMSSM, observador de radar, observador de radar de punteo automático, compensador de agujas náuticas y radiotelefonista naval restringido. Este sistema de formación ocupacional no está consolidado en el campo de la formación pesquera debido principalmente a tres causas: La ausencia de criterios homogéneos en la planificación de los cursos, la escasa adaptación a las necesidades formativas del sector y la escasa concienciación de los profesionales del sector acerca de la necesidad de incrementar su conocimiento en determinadas materias.

Por último, se hace referencia en el informe a la formación continua, que abarca a todos aquellos planes formativos que solicitan financiación a la Fundación para la Formación Continua (FORCEM). La constitución de la Comisión Paritaria Sectorial de Pesca en 1998 dificulta el poder realizar un análisis de los planes específicos del sector debido a su corto período de tiempo de su gestión. Pero su creación, según Pedro Muñoz, “está adaptando la formación continua a las necesidades del sector, al igual que la formación profesional, enmarcada en la LOGSE, ha cambiado el rumbo en la dirección correcta”.

En la convocatoria del pasado año se presentaron 29 planes en los que participaron un total de 5.691 empresas y 52.581 trabajadores. En este momento la convocatoria de 2000 se encuentra abierta y no hay datos disponibles.

TITULACIONES QUE PRECISAN ESTUDIOS DE LA LOGSE Figura 1

TITULO	ATRIBUCIONES	ACCESO
PATRÓN DE PESCA DE ALTURA	Permite ejercer como patrón en buques de pesca con una eslora no superior a 50 metros, o de primer oficial de puente sin limitación alguna.	Título académico de Navegación, Pesca y Transporte Marítimo, haber cumplido 20 años de edad y haber realizado un período de embarque no inferior a 12 meses como oficial de puente en buques de pesca de eslora no inferior a 18 metros.
PATRÓN DE PESCA DE LITORAL	Permite ejercer como oficial de puente en buques de pesca con una eslora no superior a 50 metros. También permite ejercer de patrón de buques de pesca de eslora no superior a 30 metros, dentro de la zona comprendida entre los paralelos 52° y 10° N y los meridianos 32° W y 30° E, o de primer oficial de puente en buque de pesca de eslora no superior a 50 metros.	Título académico de Navegación, Pesca y Transporte Marítimo, haber cumplido 18 años y haber realizado un período de embarque no inferior a 12 meses como oficial de puente en buques de pesca de eslora no inferior a metros.
MECÁNICO NAVAL	Permite ejercer la jefatura de máquinas de todo tipo de buques civiles hasta 1.400 Kw (con condiciones) y ejercer de oficial de máquinas en buques civiles de hasta 3.000 Kw.	Título académico de Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones en buques civiles. Haber cumplido 24 meses de embarco como oficial de máquinas.
MECANICO MAYOR NAVAL	Permite ejercer la jefatura de máquinas de buques civiles hasta 3.000 Kw. (con condiciones), y ejercer de oficial de máquinas de buques civiles, superando ciertas condiciones de experiencia profesional.	Título académico de Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buques civiles, cumpliendo las condiciones reglamentarias, haber cumplido 12 meses de embarco como oficial de máquinas en buques entre 500 y 3.000 Kw haber cumplido 24 meses de embarco como oficial de máquinas.

Figura 2
TITULACIONES QUE NO PRECISAN ESTUDIOS DE LA LOGSE
PATRÓN DE TRÁFICO INTERIOR
<p>Permite tener el mando de embarcaciones dedicadas al tráfico interior de puerto, río, ría o bahía para la que se realiza el examen, sin límite de tonelaje cuando sean sin propulsión propia y hasta 50 TRB las autopropulsadas, siempre que no rebasen los 150 CV de potencia efectiva de su equipo propulsor. Requiere haber cumplido 21 años de edad y haber realizado 600 días de embarco, además de superar el examen correspondiente en una Escuela o Instituto de Formación Profesional Marítimo-Pesquera o en una Capitanía Marítima. Título l EXPEDIDO POR LA Dirección General de la Marina Mercante y faculta exclusivamente para la zona en que se ha realizado el examen.</p>
MOTORISTA NAVAL
<p>Permite el manejo de máquinas o motores de hasta 50 CV de potencia efectiva de cada una de las clases de máquinas para el que se realiza el examen (motores de explosión, diesel o semidiesel). Se requiere haber cumplido 18 años de edad, haber realizado 50 días de embarco y haber superado el examen correspondiente en una Escuela o Instituto de Formación Profesional Marítimo-Pesquera o en una Capitanía Marítima. Este título es expedido por la Dirección General de la Marina Mercante.</p>
PATRÓN LOCAL DE PESCA
<p>Permite ejercer el mando de buques de pesca y auxiliares de hasta 12 metros de eslora y 100 Kw de potencia, y a una distancia de hasta 12 millas de la costa, dentro de la provincia marítima para la cual se examina (duración mínima 250 horas; 18 meses de período de embarque, con al menos 6 meses de guardia a máquinas y 6 meses de guardia al puente).</p>
PATRÓN COSTERO POLIVALENTE
<p>Permite ejercer el mando de buques de pesca hasta 20 metros de eslora y 300 Kw de potencia, dedicados a la pesca costera, de litoral o auxiliar de acuicultura, y a una distancia d hasta 60 millas de la costa (duración mínima de 600 horas; requiere un período de embarque de 24 meses una vez superado el examen, 12 meses en máquinas y 12 meses en la sección de puente). También permite enrolarse como Oficial encargado de la guardia de navegación den buques dedicados a la pesca de Litoral y ejercer de 2º de máquinas en buques pesqueros cuya jefatura corresponda a mecánico naval de 2º clase.</p>
CERTIFICADO DE COMPETENCIA DE MARINERO
<p>Certificado necesario para poderse embarcar (mínimo 60 horas). Permite ejercer como marinero en buques civiles (tripulante subalterno del grupo segundo para cualquier servicio de buques mercante o de pesca). Requiere haber cumplido 16 ñaños y aprobar el examen en una Escuela o Instituto de Formación Profesional Marítimo-Pesquera. Estos certificados los expide la Secretaría General de Pesca Marítima.</p>
CERTIFICADO DE COMPETENCIA DE MARINERO MECÁNICO (MECAMAR)
<p>Permite ejercer como marinero especialista en buques mercantes o de pesca, en los servicios de cubierta o de máquinas. Es necesario acreditar un período mínimo de servicio en el mar de 36 meses como marinero de cubierta o máquinas. Este período podrá reducirse a 24 meses si se han realizado los cursos en una Escuela o Instituto de Formación Profesional Marítimo-Pesquera. Además, requiere haber aprobado el examen correspondiente en una Escuela o Instituto de Formación Profesional Marítimo-Pesquera. Este certificado es expedido por la Secretaría General de Pesca Marítima.</p>

El ISM y la formación

El Instituto Social de la Marina (ISM) tiene un papel destacado en la formación ocupacional y reglada de los trabajadores del sector pesquero que se lleva a cabo en todo el territorio nacional. La puesta en funcionamiento del Centro de Formación Marítima de Barrio en 1992 dotó de instalaciones especializadas con equipos técnicos avanzados y profesorado cualificado.

Todo esto ha convertido a este centro en un referente esencial de la formación ocupacional marítima, constituyendo, así mismo, un intento de impulsar una política de sensibilización de la sociedad hacia el sector marítimo, realizando estudios sobre aspectos socioeconómicos, la mejora de la gestión empresarial o la evolución tecnológica.

La formación ocupacional se desarrolla en tres ámbitos, definidos en función de los objetivos que persiguen. Por un lado, la formación específica marítima destinada a responder a las necesidades del sector. La formación para el reciclaje hacia puestos de trabajo en otros sectores persigue dotar a los trabajadores de conocimientos que posibiliten el cambio de actividad. Y, finalmente, la formación polivalente de aplicación en el sector marítimo o en otros sectores productivos que dote de flexibilidad laboral a los trabajadores.

A estos cursos, programados de forma anual o semestral, se puede acceder a través de casas de mar, cofradías de pescadores u otras organizaciones.

En 1998 se realizaron un total de 1.322 cursos de formación ocupacional marítima. Por tipos de cursos, se observa un aumento con relación a otros años de los cursos de Titulaciones Mayores, Supervivencia y Lucha contra Incendios, Certificado Profesionales, y, por el contrario, se da una disminución en Titulaciones Menores, Unidad Móvil de Simulación de Pesca y Navegación y Formación Sanitaria e Iniciación.